

2NF.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0970-2017/MPS

Sullana, 25 de julio del 2017.

VISTO: El Proveído N° 0899-2017/MPS-GAF de fecha 20.07.2017 presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS de fecha 05.06.2017, en el sentido de precisar que el número correcto en sus páginas 05, 09 y 10;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS de fecha 05 de junio del 2017, en su Artículo Primero, se resuelve, observar la liquidación presentada por el Contratista, resultando un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 2'023,906.96 correspondiente a los siguientes rubros, de conformidad a la liquidación de obra practicada mediante Carta N° 066-2017-LTP/LO-SGO/MPS, elaborado por el Ing. Lenin A. Talledo Peña – Liquidador de Obras de esta Entidad, la misma que consta de 10 folios;

Que, mediante documento del visto presentado por la Gerencia de de Administración y Finanzas, solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS de fecha 05.06.2017 en sus páginas 05, 09 y 10, en el sentido de precisar que su número correcto es el mencionado documento Resolutivo;

Que, asimismo se advierte que en los folios 05, 06, 07 y 10 de la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS se ha omitido indicar el encabezado:

Que, además es necesario indicar que en la página 09 en su párrafo 04 y 05 la Liquidación Final de la Obra es “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Querecotillo – Sullana – Piura” y no como se había consignado anteriormente;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento; de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo antes expuesto, tratándose de un error material; y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 con la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS de fecha 05 de junio del 2017, en el sentido de precisar que en su encabezado de las páginas 08 y 09, el número correcto es la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS y en su página N° 09 en su párrafo 04 y 05 la Liquidación Final de la Obra es “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Querecotillo – Sullana – Piura” y no como se había consignado anteriormente.

Artículo Segundo.- Aclarar que en los folios 05, 06, 07 y 10 corresponde a la Resolución de Alcaldía N° 0716-2017/MPS.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

C.C.
O.M.
Otros.
Anul.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Talledo Polo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL